



Resolución Gerencial Regional

123-2014-GRA-GRTPE

N°

Arequipa, 12 de Agosto del 2014

VISTOS:

El Memorando N° 887-2014-GRA/GGR del Gerente General Regional y el Oficio N° 1959-2014-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa ambos documentos por los cuales comunican la promulgación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa "ordenanza que promueve el respeto de los derechos laborales y la no discriminación social y económica de trabajadoras y trabajadores del hogar de la Región Arequipa"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa en su Art. 2° dispone que la GRTPE habilite un área de atención y promoción de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar en la cual brinde capacitación, recepción de sus demandas y problemas, orientación legal, apoyo psicológico, canalización de denuncias, información sobre oportunidades de empleo, certificación laboral realizando campañas de difusión de sus derechos; dichos servicios también estarán habilitados en la página web, línea telefónica y redes sociales virtuales de la Gerencia. En su Art. 3° dispone que el órgano ejecutivo regional a través de la GRTPE implemente un programa permanente de capacitación de trabajadoras (es) del hogar para la especialización laboral, basada en perfiles de desempeño, que les permita realizar un trabajo eficiente y la revalorización socioeconómica de su labor, dicho programa tendrá como eje transversal el conocimiento y ejercicio de sus derechos; y el Art. 4° encarga a la GRTPE en coordinación con el Sindicato de Trabajadoras del Hogar SINTHOA para que en el plazo de 30 días a partir de la vigencia de la norma cree el Registro Regional de Trabajadoras y Trabajadoras y Trabajadores del Hogar el cual debe incluir información diferenciada por edad, sexo, nivel educativo, remuneración, lugar de procedencia y condiciones laborales, debiendo además realizar acciones de registro y formalización de las agencias de empleo en situación de informalidad.

Que, las disposiciones que plantea la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa implican para su cumplimiento y ejecución la implementación de un área especial de atención con ambientes físicos, recursos humanos, equipamiento y demás recursos necesarios; la planificación e implementación de un programa de capacitación y la creación de un nuevo registro administrativo; todas estas acciones que deberán ser proyectadas para luego proponer la expedición de las Resoluciones Gerenciales que sean necesarias para su cumplimiento mediante la asignación de los recursos necesarios y la creación del registro administrativo, debiendo para todo lo cual conformarse una Comisión encargada de dichas actividades.





Resolución Gerencial Regional

123-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la implementación de las disposiciones de la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa en lo que fuere de competencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, Comisión conformada por los siguientes funcionarios:

1. Señor Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. Señora Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
3. Señor Sub Director de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador o quien haga sus veces.
4. Señor Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, o quien haga sus veces.
5. Señor Sub Director de Inspección del Trabajo, Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión designada mediante la presente Resolución cumpla con remitir un informe para la implementación de la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa con los proyectos de Resolución Gerencial Regional y los documentos de gestión necesarios para el mismo fin, en el plazo de veinte días de notificados con la presente.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, mediante Oficio, de la presente Resolución a la a Presidencia del Gobierno Regional y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa y notificar a los conformantes de la Comisión designada.-

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO